



**RESOLUCION No 0303**  
**( 24 ENE 2011 )**

Por la cual se convoca a los Afiliados Cotizantes de UNISALUD – UPTC, DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y PENSIONADOS, para que elijan sus Representantes ante la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Acuerdos 053 de 2003, 025 y 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que según Acuerdo 053 del 14 de octubre de 2003 y 025 de 2005, por la cual crea y organiza UNISALUD-UPTC, en su artículo 5º contempla la integración de la Junta Administradora, la cual estará integrada, así:

- a. El Rector o su Delegado quien lo presidirá.
- b. Un Representante académico- científico designado por el Consejo Académico de una de las siguientes escuelas: Medicina, Enfermería, Psicología, Administración de Servicios de Salud y Regencia en Farmacia.
- c. Un Representante por cada uno de los sectores de los usuarios elegidos por los Docentes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados; mediante votación directa y secreta de cada uno de los sectores.
- d. El Director de UNISALUD - UPTC, "con voz pero sin voto".

Que por vencimiento del período de los actuales representantes, se hace necesario convocar a la Elección.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: CONVOCAR** a todos los AFILIADOS COTIZANTES A UNISALUD- UPTC, DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y PENSIONADOS, para que el día 25 de febrero de 2011, elijan sus Representantes para conformar la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC, en cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos 053 del 2003, artículos 5º. y 6º, literal b y c y 025 de 2005.





**0303**

**ARTÍCULO 2º.** Se fija fecha límite para el cierre de Inscripciones el día 11 de febrero de 2011, a las 6:00 P.M., en la Secretaría General Sede Central y Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

**ARTÍCULO 3º.** Serán horas hábiles para votar de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., del día señalado, en el artículo 1º..

**ARTÍCULO 4º.** La Elección se llevará a cabo en la Sede Central, en las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y en la Granja Tinguavita - Paipa

**PARÁGRAFO:** Las urnas estarán ubicadas en la Sede Central Edificio Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en las Sedes Seccionales, las urnas estarán ubicadas en las respectivas Decanaturas, para lo cual se dispondrá de una urna para los afiliados cotizantes de: Docentes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados y en la Granja de Tinguavita -Paipa.

**ARTÍCULO 5º.** Para la Inscripción, todo candidato deberá hacerlo en la Secretaría General o en cada una de las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, por escrito.

**ARTÍCULO 6º.** El candidato al tiempo de su inscripción deberá anexar constancias de:

- Afiliación como cotizante a UNISALUD-UPTC, expedida por el Director de dicha unidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Dos fotografías en blanco y negro.

**ARTÍCULO 7º.** La Secretaría General, dará a conocer las lista de los candidatos inscritos dentro de los 2 días siguientes al cierre de la inscripción, las cuales serán fijadas en la Secretaría General y en las Decanaturas Seccionales de: Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Granja de Tinguavita - Paipa

**ARTÍCULO 8º.** El ejercicio del voto será en todos los casos personal, secreto e indelegable, en papelería suministrada por la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC y será mediante la presentación a los jurados de la cédula de ciudadanía, la que será cotejada con el listado de los afiliados cotizantes suministrado por UNISALUD-UPTC.

**ARTÍCULO 9º.** Mediante Resolución Rectoral se nombrará por cada mesa de votación dos jurados de la Planta Administrativa, los cuales deberán firmar los respectivos formularios de escrutinio parcial.

**ARTÍCULO 10º.** Firmado el formulario de escrutinio Parcial, los jurados lo introducirán dentro de la urna junto con los votos, haciendo entrega de los documentos en la Secretaría General y Seccionales al respectivo Decano, los cuales deberán remitirse a más tardar al día siguiente de la elección.

**ARTÍCULO 11º:** Para ser declarado electo en las elecciones que reglamenta la presente Resolución, será el candidato que obtenga la mayoría simple de votos.





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Edificando  
futuro

Código: A-GN-P01-F02

Versión: 06

Página 3 de 3

**0303**

**ARTÍCULO 12º.** Los Escrutinios Generales, se realizarán dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Elección, en la Oficina de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 13º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

24 ENE 2011

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Proyectó: Comité Electoral/SBS-JRCM

(Alba L.



[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja